



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2025-MDLM/A.

La Morada, 27 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, que al final suscribe;

VISTO:

Él; **PROVEIDO N°3239-2025-GM**, de fecha 27 de mayo de 2025, emitida por la Gerencia Municipal; con **Informe N°198-2025-GAJ-MDLM/CAFV** de fecha 27 de mayo de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con **INFORME N°103-2025-GSPPS-MDLM/LVEC** de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Programas Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

Que, de acuerdo a las leyes N°27470 y 27712, el Programa Vaso de leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa el Estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio - económico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°25307, "se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"; asimismo, de acuerdo al artículo de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°041-2001-PCM, "el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento";

Que, mediante Ley N27470 -Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, en su numeral 2.2) del artículo 2, quedando vigente conforme a lo expuesto en la Ley N° 31554, señala que: Las Municipalidades responsables, de la ejecución de Programa del Vaso de Leche, en concordancia con la organización del vaso de leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en su fase de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA

LEY DE CREACIÓN N° 30360 DE FECHA 12-11-2015

Gestión 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Registro N°1425 de fecha 21 de mayo de 2025, la Sra. Mary Jimena Arango Antay solicita el reconocimiento del nuevo comité del programa Vaso de leche "Las Orquideas" La Morada.

Que, mediante INFORME N°027-2025-MDLM/EPB de fecha 26 de mayo de 2025, la Responsable de la Unidad de Programa del Vaso de Leche – PVL solicita reconocimiento por resolución del nuevo comité del programa vaso de leche "LAS ORQUIDEAS" LA MORADA.

Que, mediante INFORME N°103-2025-GSPPS-MDLM/LVEC de fecha 26 de mayo de 2025, el Gerente de Servicios Públicos y Programas Sociales remite solicitud de reconocimiento por resolución de Alcaldía del nuevo comité del programa vaso de leche "LAS ORQUIDEAS" LA MORADA.

Que, mediante Informe N°198-2025-GAJ-MDLM/CAFV de fecha 27 de mayo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, lo cual es procedente el reconocimiento del nuevo comité del programa vaso de leche "LAS ORQUIDEAS" LA MORADA.

Que, mediante Proveído N°3239-GM-MDLM de fecha 27 de mayo de 2025, el Gerente Municipal remite a Gerencia de Secretaria General para aprobación mediante acto resolutivo.

Con las facultades que otorga el artículo 20° Numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la conformación del COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE "LAS ORQUIDEAS" LA MORADA; por un periodo de dos (02) años, computados a partir de la emisión de dicho acto resolutivo, el mismo que estará integrada de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DNI
01	MARYJIMENA ARANGO ANTAY	PRESIDENTA	48065438
02	NORMA CAROLINA NOREÑA PONCE	VICEPRESIDENTA	46105188
03	DANY VANESA JARA HUANCAS	SECRETARIA	73995616
04	ANAITH FATIMA ALANIA INGUNZA	TESORERA	62168320
	ALICIA LEON MARTEL	VOCAL	42319599

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Programas Sociales (E) y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente acto administrativo.

20601122805 RUC

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Municipal a la Gerencia de Servicios Públicos y Programas Sociales (E), y a la Unidad de Comunicaciones e imagen institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Morada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA

Percy Yenier Sotelo Trujillo
ALCALDE
DNI: 46204967